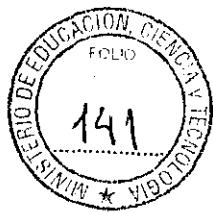




"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 348



BUENOS AIRES, 12 ABR 2004

VISTO el expediente N° 5199/00 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN ECONOMIA, según lo aprobado por Proveído del Señor Presidente de fecha 23 de agosto de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución CONEAU N° 706 de fecha 20 de diciembre de 2000 se acreditó la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ECONOMÍA, cuyo plazo de vigencia es de un año.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al 20 de diciembre de 2001 no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

Que la demora en arribar a la etapa decisoria del trámite no es imputable a la Universidad.

Que el Señor Ministro se encuentra facultado para otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN ECONOMÍA, sujetando



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 348



dicho reconocimiento a la condición resolutoria de que la Universidad solicite a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que ésta realice.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan que, de forma excepcional, se otorgue reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN ECONOMÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con sujeción a la condición de que, con posterioridad, la Universidad presente la carrera a acreditar en la primera convocatoria que efectúe la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 1º.- Otorgar con carácter de excepción reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN ECONOMIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo precedente caducarán de pleno derecho si la Universidad no presentara la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, y obtuviera la misma.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución -CONEAU N° 706/00-.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

sr. ministro
RESOLUCIÓN N° 348

D. Filmus
Liq. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....348



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN ECONOMÍA**

CONDICIONES DE INGRESO:

- * Deberá poseer título de Magíster en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata y otras que requieran la aprobación de una Tesis de Maestría, según las equivalencias que se establezcan.
- * Poseer dominio de idioma extranjero a satisfacción de la Comisión de Grado Académico.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es de carácter personalizado y constituye un plan de formación para cada doctorando quien contará con un Director de Tesis y un Director Asociado que lo asesorará en la elección de tema de tesis, en la elaboración y fundamentación del plan de trabajo y su metodología. La Tesis Doctoral deberá ser original, creativa e individual y realizada con la metodología propia del tema elegido.

[Handwritten signature]